



RESOLUCIÓN NÚMERO 467 DE

(SEPTIEMBRE 27 DE 2023)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijo los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 “Estatuto General”, en su artículo 16 establece: “Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: “Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios”.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2723 del 17 de enero de 2023, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º PAGAR a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales y virtuales del periodo comprendido entre mayo a septiembre de 2023, como consta en la certificación anexada por el Secretario Técnico de Consejo Directivo y se abonará la cuenta registrada en el SIIF de cada uno de los respectivos consejeros, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	MAYO	JUNIO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	VALOR TOTAL
			SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN EXTRAORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	SESIÓN ORDINARIA	
			18 de MAYO VIRTUAL	02 de JUNIO EMAIL	21 de JUNIO PRESENCIAL	19 de JULIO VIRTUAL	04 de AGOSTO VIRTUAL	16 de AGOSTO PRESENCIAL	20 de SEPTIEMBRE PRESENCIAL	
1	EDGAR FIGUEROA ABRAJIN	17.026.415	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,770,000.00
2	ROBERTO MOYA ANGEL	16.411.986	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	N/A	580,000.00	580,000.00	3,100,000.00
3	ARIOSTO ARDILA SILVA	91236.175	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,770,000.00
4	LUIS FERNANDO ROMERO SUÁREZ	16.059.930	580,000.00	290,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	870,000.00
5	JUAN MIGUEL SANTANA ORTIZ	80.541.242	N/A	N/A	N/A	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	2,320,000.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

6	KARENT LIZETH ACUÑA RODRÍGUEZ	1026.291476	580,000.00	290,000.00	580,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	1,450,000.00
7	JULIAN DAVID VERA OSOIO	1000.857.147	N/A	N/A	N/A	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	2,320,000.00
8	MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	9.445.050	580,000.00	N/A	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,480,000.00
9	HÉCTOR RICARDO AMAYA BARBOSA	80.472.256	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,770,000.00
10	CARLOS HECTOR GONZÁLEZ VILLARRAGA	79.335.471	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,770,000.00
11	CARLOS ARTURO MARÍN ACUÑA	79.912.604	580,000.00	290,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	580,000.00	3,770,000.00
TOTAL PAGO										\$ 32,480,000

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
 Dra. Viviana Pulido Suárez. Profesional Especializada Jurídica
 Proyectó: Gloria Bautista Alarcón. Profesional Especializada Área Presupuesto
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------